

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 27 (JGL 20-10-23)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 63T5P-WMEB9-0307G Página 1 de 5	1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 23/10/2023 12:44 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 24/10/2023 12:43	FIRMADO 24/10/2023 12:43



Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2023

27º.- Aprobación de Ayuda Humanitaria de Emergencia para los damnificados del terremoto de Marruecos.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Asuntos Sociales y Familia:

“El pasado 8 de septiembre Marruecos sufrió un devastador terremoto que afectó principalmente al sur del país y que ocasionó miles de muertos y heridos y grandes daños materiales.

El Consejo Local de Cooperación, organismo de carácter consultivo de este Ayuntamiento, en el que están representadas las principales entidades que trabajan en nuestra ciudad por la cooperación y el desarrollo, acordó proponer al Ayuntamiento la concesión de una Ayuda Humanitaria de Emergencia por importe de 25.000.- euros para los damnificados del terremoto y que se canalizaría a través de la ejecución eficaz de un proyecto que se presente al efecto.

La Fundación Centro Tierra de Todos, con CIF G72174121, tiene amplia experiencia en el tratamiento de la inmigración y mantiene estrecha relación con las entidades que trabajan en el territorio afectado, entre las que se encuentra Cáritas Marruecos, que es citada en su proyecto para garantizar el destino de la ayuda.

Se propone a la Excm. Junta de Gobierno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba destinar una Ayuda Humanitaria de Emergencia de 25.000.- euros para los damnificados del terremoto de Marruecos, que se canalizará mediante concesión directa de una subvención a la entidad Fundación Centro Tierra de Todos para ejecución del proyecto presentado.

SEGUNDO.- Se aprueba el texto del Convenio de canalización de subvención a la Fundación Centro Tierra de Todos y se faculta al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz para la firma del mismo, o en su caso, al Teniente de Alcalde Coordinador del Área de Desarrollo Social, Presidencia y Relaciones Institucionales.”

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 27 (JGL 20-10-23)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 63T5P-WMEB9-0307G Página 2 de 5	1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 23/10/2023 12:44 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 24/10/2023 12:43
	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3417861-63T5P-WMEB9-0307G 666B1FD31486297307E32826351F2A62F97A9B17C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_coc=5&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2023

ANEXO AL PUNTO 27º

CONVENIO DE CANALIZACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PARA DAMNIFICADOS POR EL TERREMOTO DE MARRUECOS.

En Cádiz a XX.

REUNIDOS

De una parte, D. Bruno García de León, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con CIF P1101200B, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, actuando en nombre y representación de dicha Corporación.

De otra parte, D. Jerónimo Vicente Ruiz con **CIF 31253069W** en representación de la Fundación Centro Tierra de Todos, con CIF G 72174121 y domicilio social en plaza de Fray Felix nº5 , Cádiz.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto.

EXPONEN

El fundamento de la política de cooperación para el desarrollo sostenible se encuentra en la Constitución Española de 1978 cuyo preámbulo proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

El capítulo V de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo promueve la participación de las entidades locales andaluzas y de otros actores en la cooperación internacional para el desarrollo y contempla entre sus objetivos que define su artículo 3 el fomento de la acción humanitaria.

El artículo 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global reconoce el importante papel de las entidades locales en el sistema de la cooperación española para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, a partir de su trayectoria y capacidad de generar alianzas, movilizar a los actores y las capacidades económicas y sociales.

La Ordenanza por la que se establecen las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ayuntamiento de Cádiz, publicada en el BOP de 9 de junio de 2016, afirma en su artículo 3 que la Ayuda Humanitaria consiste en el envío urgente de ayuda de emergencia ante situaciones de catástrofe, ya sea directamente por el Ayuntamiento

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 27 (JGL 20-10-23)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 63T5P-WMEB9-0307G Página 3 de 5	1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 23/10/2023 12:44 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 24/10/2023 12:43
	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:43

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3417661 63T5P-WMEB9-0307G 668B1FD31496297307E328C85 IF2A2979A817C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?ses_cod=5&ses_id=1&dioma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2023

de Cádiz o a través de otros entes, y la aportación con carácter puntual de productos de primera necesidad u otros elementos que contribuyan al sostenimiento de los países en desventaja.

Ante la situación de emergencia ocasionada el pasado 8 de septiembre por el terremoto producido en Marruecos, el Consejo Local de Cooperación acordó en su reunión, celebrada el 12 del mismo mes, proponer al Ayuntamiento de Cádiz, en ejercicio de sus competencias estatutarias de propuesta de dotación presupuestaria y distribución de Ayuda al Desarrollo, que destine 25.000 euros como Ayuda Humanitaria de Emergencia para los damnificados del terremoto y que la ayuda se canalice a través de una entidad que presente un proyecto que garantice su efectiva ejecución en el país vecino.

Mediante acuerdo de la Excmo. Junta de Gobierno Local de, al punto..... se aprobó una Ayuda Humanitaria de Emergencia de 25.000.- euros para los damnificados del terremoto, destinándose a la ejecución del proyecto que ha presentado la Fundación Centro Tierra de Todos que garantiza su efectiva ejecución con la participación de Cáritas Marruecos por disponer de medios personales en el territorio.

El convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto de la subvención.

El objeto de la Ayuda Humanitaria de Emergencia de 25.000.- euros es la ejecución del proyecto presentado por la Fundación Centro Tierra de Todos, destinado a paliar necesidades de los damnificados por el terremoto de Marruecos del pasado 9 de septiembre.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 «Transferencias corrientes» (o en su caso del 7 «Transferencias de capital»), no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar bienes básicos para la población.

SEGUNDA.- Cuantía y crédito presupuestario.

La cuantía de la subvención asciende a VEINTICINCO MIL EUROS, (25.000.- euros), que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, se imputará la cuantía otorgada.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 27 (JGL 20-10-23)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 63T5P-WMEB9-0307G Página 4 de 5	1.- Aclás. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Aclás. Jefa Negociado. Marginado 23/10/2023 12:44 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 24/10/2023 12:43
	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 34-7681-63T5P-WMEB9-0307G 669B1FD31496207207E3260651F2A62F7A9617C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portallectronibuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportalverificarDocumentos.do?ses_cod=5&ent_id=1&doma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2023

Para la ejecución del programa el Ayuntamiento de Cádiz contribuirá económicamente mediante el pago de esta subvención que supone el 100% del importe solicitado para ejecución de la actividad en el año 2023 y que representa el 100% del coste total de la actividad.

TERCERA.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

La subvención no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

CUARTA.- Plazos y modos de pago de la subvención.

Procede el pago anticipado por estar destinado a financiar un proyecto concedido a una entidad sin fines lucrativos que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de emergencia de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantías por parte de la entidad beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La presentación de la correspondiente justificación deberá realizarse antes del 15 de febrero del 2024.

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, admitiéndose bajas en la ejecución del mismo significándose que la presentación de gastos por debajo de este límite implicará la disminución proporcional del importe concedido inicialmente.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 100 €, IVA incluido, incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor y deberá ser cargado en cuenta, se deberá presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), o mediante transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

Todos los justificantes originales que respalden la cuenta justificativa serán presentados también en formato digital, preferentemente en pendrive en formato pdf, o bien la documentación fotocopiada.

OBSERVACIONES:

